

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 28 NOV 2017

VISTO la nota presentada por los Sres. Alejandro E. AGUIRRE, D.N.I. N° 28.412.440 y Alfredo A. MONTESINO, D.N.I. N° 28.482.465, ambos domiciliados en la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaban una colaboración de dos pasajes aéreos, con motivo de poder asistir al Congreso Nacional de Observación Vial, que se llevó a cabo los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en la Provincia de Buenos Aires.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 07/11/17 – regreso: 10/11/17), a nombre de los Sres. Alejandro E. AGUIRRE, D.N.I. N° 28.412.440 y Alfredo A. MONTESINO, D.N.I. N° 28.482.465, ambos residentes de la ciudad de Tolhuin.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 07/11/17 – regreso: 10/11/17), a nombre de los Sres. Alejandro E. AGUIRRE, D.N.I. N° 28.412.440 y Alfredo A. MONTESINO, D.N.I. N° 28.482.465, ambos domiciliados en la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

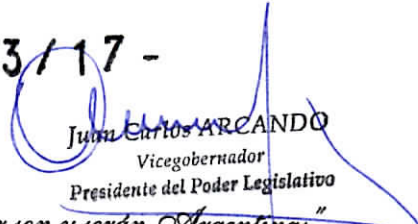
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1223/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"